PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANÁLISIS DEL SECTOR RESIDUOS PELIGROSOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Tabla de contenido

1. OBJETO 5

2. ALCANCE 5

3. RESPONSABLE 5

4. GENERALIDADES 5

5. ANÁLISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR 5

5.1 Identificación del sector que oferta el objeto contractual 5

5.2 Identificación del sector que oferta el objeto contractual 6

Tabla 1. Lugar y ubicación para la recolección de los residuos 8

5.3 Aspectos legales 9

5.4 Aspectos técnicos 11

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 11

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA 14

Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El SENA para el desarrollo de su misionalidad, estructura su quehacer en cuatro categorías de procesos:

- Proceso Estratégico
- Proceso de Evaluación
- Proceso de Soporte
- Procesos Misionales

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje, El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En virtud del manejo descentralizado de los procesos y la designación de la ordenación del gasto, se identifican procesos contractuales que atienden la misionalidad respecto a las necesidades de los programas de formación, por una parte, y por otra atender las necesidades del ejercicio administrativo de la entidad.

Es así que en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones año por año, se identifican procesos de compras y servicios con similitud en características, en oferta en el mercado y condiciones de abastecimiento; por lo cual identificada la situación se define como estrategia administrativa en 2024, planear y estructurar procesos que permitan coordinar, optimizar y estandarizar el valor y características de las compras de bienes y servicios de la Entidad, buscando la eficiencia de procesos, la estandarización del valor y características de las compras y/o suministros de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1471 de 2013 la entidad adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG donde se conformó el Sistema de Gestión Ambiental, modificado a través de la Resolución 196 de 2017, donde se transforma y se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones, a través del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se implementan acciones para el monitoreo, mantenimiento y mejora institucional en cumplimiento de sus objetivos y alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 teniendo en cuenta que este propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental.

Por lo anterior, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de SENA Regional Santander, identifica las necesidades en cumplimiento de los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental del despacho regional y los centros adscritos al grupo de apoyo administrativo mixto en cuanto al manejo de residuos y consolida la necesidad de contratación que tiene por objeto: *"CONTRATAR LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA SANTANDER Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO"*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. refiere el deber de análisis de las Entidades Estatales así:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, aplicando la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente. Es así como presenta el siguiente análisis, de acuerdo con los siguientes aspectos:

1- Análisis económico del sector que oferta la necesidad
2- Estudio de la Oferta
3- Estudio de la Demanda

1. OBJETO

“CONTRATAR LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA SANTANDER Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO*”.*

2. ALCANCE

Despacho Regional Santander y Centros Adscritos al Grupo Administrativo Mixto.

3. RESPONSABLE

Gestión Contractual y Gestión Organizacional del Riesgo

4. GENERALIDADES

El análisis del sector evidencia que existen proveedores en el mercado regional con capacidad técnica y operativa para ofrecer servicios de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos. Este proceso es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, proteger la salud pública y minimizar los impactos negativos al medio ambiente, alineándose con los objetivos de gestión integral de residuos establecidos por las políticas nacionales y regionales.

5. ANÁLISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR

5.1 Identificación del sector que oferta el objeto contractual

La necesidad de la contratación registra como alcance la realización de CONTRATAR LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS GENERADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENA SANTANDER Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

5.2 Identificación del sector que oferta el objeto contractual

El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Resolución No 276 del 29 de abril de 2016 reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016.

De conformidad con los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos, sin embargo, el manejo de residuos peligrosos y especiales no se puede realizar de la misma forma, esto acorde con lo indicado en Decreto 4741 de 2005, artículo 10°. Obligaciones del Generador y Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador: "*Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.*

Con la implementación del sistema de gestión ambiental de la Regional Santander, es fundamental que la entidad garantice el adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos peligrosos generados en la torre administrativa de la Dirección Regional y en los centros de formación adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo mixto. Para ello, se requiere la contratación de servicios especializados que incluyan recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos especiales generados por las actividades de los centros de formación y despacho.

La empresa que preste los servicios debe contar con instalaciones que cuenten con licencias, permisos, autorizaciones y/o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar,

de conformidad con la normatividad ambiental vigente; también deberá contar con licencia ambiental para el almacenamiento de cilindros de gases refrigerantes.

Se requiere que la empresa registre el peso y demás datos en un manifiesto de Recolección, del cual se debe dejar copia al generador y expedir una certificación de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos entregados indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos especiales y peligrosos para la cual ha sido contratado de conformidad con lo acordado. Las certificaciones que expidan los gestores de RAEE que cuenten con autorización o licencia ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final de RAEE, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificación del certificado con un número de consecutivo único y fecha de expedición.
- Identificación de la empresa autorizada que emite la certificación, así como de la instalación o sede que realiza la gestión indicando el NIT, razón social, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
- Identificación del destinatario de la certificación indicando nombre o razón social, el NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono o correo electrónico de contacto.
- Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de los RAEE con que cuenta la instalación (número del acto administrativo, fecha, nombre de la autoridad ambiental que la otorgó y operaciones autorizadas).
- Identificación de la persona natural o jurídica quien entrega los residuos para su gestión, bien sea, el sistema de recolección y gestión de RAEE o el usuario final o generador cuando el gestor cuente con esta información de forma directa o través del sistema de recolección de RAEE.
- Identificación de la empresa transportadora que entrega los RAEE en la instalación indicando su nombre o razón social, NIT, dirección, municipio, departamento, teléfono y correo electrónico de contacto.
- Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
- Descripción del residuo y subcategoría de RAEE correspondiente, así como otras clasificaciones que le aplique de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) de operación(es) nacional o internacional a la(s) que fue sometido el residuo tales como: almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclaje) o disposición final. Asimismo, indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

Parágrafo 1. Los certificados de gestión de RAEE deberán expedirse por medios electrónicos y seguros en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir del recibo de los RAEE en la instalación licenciada o autorizada, salvo en los casos debidamente justificados para lo cual el gestor deberá expedir una constancia en la que se establezca las causas del retraso y el plazo estimado de expedición del certificado. Además, solo podrá certificar aquellas operaciones o procesos efectivamente realizados en la instalación autorizada que emite la certificación y que se encuentren cobijados por la respectiva licencia ambiental.

Se hace necesario incluir dentro de las obligaciones la atención temprana a emergencias como: Derrames de aceites que pueden llegar a fuentes de agua cercanas o contaminación al suelo aumentando la significancia de aspectos e impactos ambientales de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander con ocasión del ejercicio de las actividades administrativas y el desarrollo de los procesos de formación, genera residuos especiales y peligrosos en el Despacho de la Regional y en los siguientes Centros de Formación, ubicados así:

Tabla 1. Lugar y ubicación para la recolección de los residuos

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Despacho Regional Santander Torre Administrativa	Calle 16 Nº 27-37	Bucaramanga
Despacho Regional Santander-Servicio Médico Asistencial	Calle 16 Nº 27-37	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos-Sede principal	Carrera 27 No. 15-07	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos-Sede Salud San Juan de Dios	Calle 45 Nº 11-12	Bucaramanga
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos-Sede Cuidado Personal	Carrera 24 No. 22-31	Bucaramanga
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Guatiguará	Kilómetro 5 Vía Palogordo, Vereda Guatiguará	Piedecuesta
Centro de Atención al Sector Agropecuario – Sede Aguascalientes	Kilómetro 49 vía al mar	Playón

Centro Industrial de Mantenimiento Integral	Kilómetro 7 Vía Palenque, Rincón deGirón	Girón
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	Kilómetro 6 Autopista Floridablanca	Floridablanca
Tecnoparque Nodo Bucaramanga	Calle 48 Nº 28-40	Bucaramanga
Tecno academia	Carrera 15 Nº 202-38 Gonzalez Chaparro.	Floridablanca

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del retiro, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos especiales y peligrosos generados en la Dirección Regional del SENA Santander y los Centros adscritos al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

El SENA contará con capacitación y asesoría especializada en forma exclusiva en cuanto al manejo de residuos interno – externo, bioseguridad y el plan de gestión integral de residuos, kit de derrames y demás capacitaciones que se consideren pertinentes en cuanto al manejo de residuos peligrosos de la Regional Santander y Centros adscritos al grupo mixto del área metropolitana.

Teniendo en cuenta el Decreto 1079 de 2015, que garantiza la prevención y manejo de residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, a través de campañas educativas con la finalidad de concientizar a la comunidad SENA de la Dirección General y los diferentes Centros de Formación adscritos, en la correcta clasificación de los residuos en la fuente.

Para la recolección de residuos líquidos de laboratorio o de trampas de grasas se requiere el trasvase ocasionalmente por parte del Gestor RESPEL, el SENA no entregará sus recipientes de almacenamiento; el gestor también deberá disponer de bomba trasiego para la recolección de aguas aceitosas y/o contaminadas y debedisponer de tanques o pimpinas de 55 galones para la recolección y contencioso de lodos.

El SENA realizará mínimo una (1) visita de auditoría de segunda parte a la planta de la incineración durante el periodo de ejecución del contrato.

5.3 Aspectos legales

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La normatividad vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es

la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

Constitución Política. La Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala:

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Los contratos estatales se encuentran definidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

El servicio de recolección y disposición final adecuada de los residuos peligrosos debe someterse a las normas vigentes para tales procesos, entre ellas el Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y las modificaciones que le apliquen del Decreto 1532 de 2019.

El transporte debe estar sujeto a la reglamentación de manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.

Los vehículos utilizados por el Contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1079 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas.

El proceso de Incineración debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 762 del 2022 "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*", se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 "*Mecanismos de evaluación y certificación para fuentes móviles*" y se adoptan otras disposiciones y Resolución 909 de del MAVDT Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones".

El almacenamiento de los residuos debe ser un centro de acopio totalmente impermeabilizado y cerrado, diseñado y construido de acuerdo con las exigencias ambientales, para garantizar que no existan lixiviados. Igualmente se debe cumplir con el Decreto 1079 de 2015 en materia de residuos o desechos peligrosos y Resolución 472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*"

5.4 Aspectos técnicos

A través del análisis realizado mediante visitas y consultas, y tras verificar la idoneidad de los posibles proveedores, se ha evidenciado que en el mercado regional existen proveedores que cumplen con la capacidad técnica y operativa necesarias para prestar los servicios de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos.

- DESCONT S.A. E.S.P. Gestión Ambiental de Residuos, Cl 30ª No. 23 – 10, Floridablanca, teléfono +57 (7) 6916026.
- SANDESOL S.A. gestión integral de residuos peligrosos industriales hospitalarios, recolección, transporte, almacenamiento, disposición final, suministros, asesoría, planes de gestión, teléfono: 6435757, 3153505652 Dirección: Cl 56 No. 32-46, Barrio Sotomayor, Bucaramanga.
- EDEPSA E.S.P. Soluciones ambientales, teléfono: 6432598, 3155455683, Bucaramanga, Santander, Cr 21 No. 90-07.
- ALBEDO SA.S Teléfono: 6076768585, Vía Chimitá Parque Industrial 1 Mz Bodega C-25 Bucaramanga - Santander.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del Manual de Contratación del SENA, la determinación de precios de mercado se puede incluir algunas de las siguientes metodologías: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio de mercado, precios de catálogo. En ese sentido, se procedió a tomar como referencia las 2 cotizaciones allegadas por los interesados en el proceso a fin de contar con una base de referencia en cuanto al valor.

[redacted]

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10266370&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Ilustración 1. *Registro del IPC utilizado para el proceso*

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($16.584.780,00)** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizará por el monto total de los recursos asignados por la Dirección General para la vigencia 2026. No obstante, el valor final de

contrato se definirá al finalizar la ejecución de este, de conformidad con los servicios realmente requeridos y prestados, los cuales no pueden exceder del valor del Presupuesto Oficial de la Entidad. El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1**	**P2**	**P3**
		EDEPSA ESP NIT: 9001330608	**SANDESOL S.A. ESP NIT: 804001490-7**	**DESCONT S.A. ESP NIT: 804002433-1**
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional	X	X	X
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución			
	Compra / bodegaje/ distribución	X	X	X
	Importación/ distribución			
Forma de distribución y entrega de los bienes o servicios	Directo: del productor al usuario Indirecto: del productor a distribuciones, y de estos al usuario	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, (costos de manipulación, transporte, personal,	Personal capacitado, vehículo, elementos de seguridad, entre otras	Personal capacitado, vehículo, elementos de seguridad, entre otras	Personal capacitado, vehículo, elementos de seguridad, entre otras

	elementos, equipos, etc.)			
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas			
	Fabricante			
	Importador			
	Ensamblador			
	Distribuidor mayorista			
	Distribuidor Menorista			
	Intermediario			
	Transportador	X	X	X
	Prestador directo	X	X	X

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por diferentes entidades públicas cuyo objeto a contratar es similar al requerido para el presente proceso a contratar es Posible establecer que el plazo y valor del presente proceso se encuentra dentro del rango contratado por otras entidades estatales:

ANTECEDENTE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato.	Contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos existentes y que se generen en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Av. Calle 26 No. 51-50.
Cantidad del bien o servicio	Uno (01)

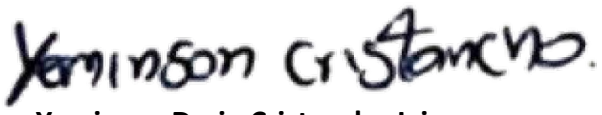
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Los requeridos en la normatividad vigente.
Valor de los contratos y forma de pago.	El valor del contrato correspondió a la suma de tres millones ciento sesenta y cuatro mil millones trescientos ochenta y seis mil novecientos veinte millones de pesos M/CTE (3.164.000,00). La Registraduría Nacional del Estado Civil efectuará el pago del contrato por kilogramo de residuo recolectado, retirado y dispuesto según las normas ambientales vigentes y de acuerdo con la propuesta técnica y económica, presentada por el proponente seleccionado, así: Correspondiente a la recolección, traslado y disposición final de todos los residuos descritos en el ítem "Alcance del objeto", Los pagos se realizarán al futuro contratista acorde a los kilogramos de residuos recolectados en las instalaciones de la RNEC sede central. Para cada pago debe haber previa presentación de la factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma transaccional SECOP II, la certificación de disposición final de residuos peligrosos que sean retirados durante el periodo, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, atendiendo lo establecido en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Uno (01)
Vigencia de los contratos	2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión y no ha habido vigencia futura
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S E.S.P. ECOENTORNO
Comportamiento de los contratistas, imposición	Comportamiento bueno, no se impusieron sanciones. Se

de sanciones	cumplió a cabalidad la ejecución del contrato		
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia		
	AMPARO	**CUANTÍA**	**PLAZO**
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Cumplimiento del contrato	16.1% del valor del contrato	Término de duración del contrato y siete (7) meses más
	Cumplimiento - Pago de salarios	8.07% del valor del contrato	Término de ejecución y dos (2) años más
	Calidad del Servicio	16.1% del valor del contrato	Término de duración del contrato y siete (7) meses más
Observaciones	Ninguna.		

ANTECEDENTE CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	
Modalidad de selección del contratista	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato.	Prestación de servicios de gestión externa de recolección, transporte y disposición final de los residuos categorizados como peligrosos (RESPEL) generados en el Laboratorio de Análisis de Aguas de la CARDER.
Cantidad del bien o servicio	Uno (01)
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Los requeridos en la normatividad vigente.
Valor de los contratos y forma de pago.	El valor del contrato correspondió a la suma de un millón quinientos mil pesos M/CTE (1.500.000). Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II. Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez

	aprobada, será de 15 días hábiles El contrato será cancelado así: El servicio se cancelará mediante pagos parciales mensuales, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social. Para cada pago el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios realizados, soportado en ordenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, tipo de servicio ofrecido, solicitante y firma de recibido a satisfacción. El contrato será cancelado por los servicios realizados por el contratista durante el mes teniendo en cuenta el valor ofertado en el rango de peso y de superar el peso se le sumará el valor del kilo adicional, en todo caso el monto a adjudicar corresponde al valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, el cual será presupuesto a monto agotable.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	Uno (01)
Vigencia de los contratos	2024-2025
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Inversión y no ha habido vigencia futura
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S ESP
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Comportamiento bueno, no se han impuesto sanciones. Han cumplió a cabalidad la ejecución del contrato
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia

	AMPARO	CUANTÍA	PLAZO
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	Cumplimiento-Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
	Cumplimiento-Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución y seis (6) meses más
Observaciones	Ninguna.		



Yeminson Dario Cristancho Jaimes
Dinamizador Ambiental y de la Energía Regional